

que cobren los árbitros; y de acuerdo con esta pésima matemática, conviene a todas luces dirigirse a aquéllos.

Podría argüirse que hay pleitos y pleitos, es decir, unos que dan y otros que no dan margen para el pago del tribunal privado; mas si la regla ha de admitir excepción, no sería buena: al contrario, todo pleito debe y puede ventilarse así, precisamente por la mayor economía.

Estamos siempre en el terreno de los hombres de negocios y de orden, y no en el de los picapleitos y especuladores de mala fe que cuentan siempre con aburrir a la parte contraria.

La justicia gratuita no existe, ni aun en lo penal; mucho menos en lo civil, donde el papel sellado, con timbres, trabajos extraordinarios, peritazgos, jueces ejecutores, notificaciones lejanas, etc., etc., representan sumas muy considerables; y si abundan los incidentes y las trabas, necesariamente estos gastos se hinchan y se multiplican. Pero esto es lo de menos para quien necesita ver definido su caso; lo más importante estriba en la pérdida de tiempo, y no hay